



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 544-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de junio de 2023.

VISTOS:

El informe N° 005-2023-JANA-RO/MCVCSRUCNS-DMOP/MDM-LC, de 08 de junio de 2023, emitido por el Ing. José Antonio Núñez Alejos, en su condición de Residente de Actividad, el memorándum N° 023-2023-IO/VWCC-OSELTP-MDM/LC, de 09 de junio de 2023, emitido por el Ing. Vidal W. Callohuanca Ccopa, en su condición de Inspector de Actividad, el informe N° 058-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Edver Velazco Paredes, en su condición de Evaluador de Proyectos, el informe N° 0793-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N° 2377-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de 21 de junio de 2023, emitido por el ING. YOHAN HURTADO RIVERA, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, el Informe N° 00836-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que: “(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)”; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante la DIRECTIVA N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada: “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, se establece que, en el punto 9.9 lo siguiente: “Excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar el expediente técnico y/o ficha de mantenimiento. El Residente y/o responsable de la Actividad y el Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de registro de actividades del Manteamiento los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificatorias al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento, deberán ser solicitadas por el Residente y/o responsable de la Actividad, mediante el Cuaderno de registro de actividades para contar con la opinión del Inspector y/o Supervisor, así como mediante un informe sustentatorio a la División de Mantenimiento de Infraestructura Publica con documento formal, para la emisión de la Resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (...);

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMeganton



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el literal c) del numeral 9.9 del cuerpo normativo antes mencionado, precisa: “Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica del Mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de Mantenimiento de Infraestructura o la economía de la actividad.

El informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la Actividad incluirá lo siguiente: Datos Generales, Justificación, Análisis, Conclusiones y Anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del Mantenimiento donde se indique las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos”;

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 088-2022-GM/MDM, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad denominada “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 860,873.98 (Ochocientos Sesenta Mil Ochenta Setenta y Tres con 98/100 Soles), bajo la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante informe N° 005-2023-JANA-RO/MCVCSRUCNS-DMOP/MDM-LC, de 08 de junio de 2023, emitido por el Ing. José Antonio Núñez Alejos, en su condición de Residente de Actividad, remite al Inspector de Actividad, el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02, por 34 días calendarios solicitado, actualizando el plazo de ejecución física de 212 días calendario, para la ejecución de la de la Actividad (0475) denominada: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, para su evaluación y posterior trámite administrativo;

Que, mediante el memorándum N° 023-2023-IO/VWCC-OSELTP-MDM/LC, de 09 de junio de 2023, emitido por el Ing. Vidal W. Callohuanca Ccpa, en su condición de Inspector de Actividad, remite al Residente de Actividad, Conformidad al Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad (0475) denominada: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, por el plazo de 34 días calendarios solicitado y por el tiempo total de ejecución de la actividad será de 212 días calendario, que se contabilizara a partir del 17 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023, para su respectivo trámite de aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 058-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Edver Velazco Paredes, en su condición de Evaluador de Proyectos, remite al jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Opinión Favorable del Expediente Técnico modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad (0475) denominada: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, se concluye que se encuentra procedente, 34 días calendarios solicitado y por el tiempo total de ejecución de la actividad será de 212 días calendario, que se contabilizara a partir del 17 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023, para poder continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el informe N° 0793-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite al Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, Opinión Favorable del Expediente Técnico modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad (0475) denominada: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, el cual luego de ser revisado y evaluado de acuerdo a las Directivas de la Municipalidad Distrital de Megantoni y normativas técnicas vigentes, por la Ing. Edver Velazco Paredes – Evaluador de Proyectos, concluye que la estructura y contenido se encuentra acorde a la Directiva para proseguir su trámite, el cual conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N°2377-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 21 de junio de 2023, emitido por el ING. YOHAN HURTADO RIVERA, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, remite al Director de la Oficina de Asesoría Legal, Evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad (0475) denominada: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, por 34 días calendario solicitado, para su posterior formalización mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 00836-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de junio de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, CONCLUYE que, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en cuenta los antecedentes, la normativa legal vigente y el análisis esbozado, concluye y emite OPINIÓN FAVORABLE respecto al Expediente Técnico Modificado N°03 con Ampliación de Plazo N°02, por 34 días calendario, que se computara desde el 17 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023, para la actividad (0475) denominada; “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, tomando en consideración lo establecido según la DIRECTIVA N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°088-2022-GM-MDM;

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad; “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, se pudo advertir que, el mismo obedece al desabastecimiento de maquinaria y precipitaciones pluviales que han sido materia de registro por los responsables en la ejecución de la actividad. Así mismo, se advierte el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la: “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”;

Que, el Expediente Técnico Modificado N°03 con Ampliación de Plazo N°02 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador de Proyectos, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad; “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: “Aprobar las Resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución de ampliación de plazo y presupuesto (...) y demás actos que deban ser emitidos respecto de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes”. y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad; “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con secuencia funcional 0475, por un plazo de 34 días calendario computados desde el 17 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, que el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad; “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con secuencia funcional 0475, contabiliza 34 días calendario, por precipitaciones pluviales, 07 días calendario y por desabastecimiento de maquinaria, 27 días calendario haciendo un plazo de ejecución total de la actividad de 368 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO							
DESCRIPCION	AÑO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	OBSERVACIONES	RESOLUCION	DIAS EJECUTADO	TOTAL DIAS
EXP. TECNICO	2022	18/07/2023	14/11/2022	EJECUTADO	RGM N°088-2022-GM/MDM	120	120
TIEMPO PARALIZADO	2022	15/11/2022	19/11/2023	PARALIZADO			156
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	2023	20/04/2023	16/06/2023	EJECUCION	RGM N°0360-2023-MDM/GM	58	58
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	2023	17/06/2023	20/07/2023	SOLICITADO		Por precipitaciones pluviales.	07 D. C.
						Por desabastecimiento de maquinaria.	27 D. C.
TOTAL, TIEMPO DE EJECUCION FISICA SIN AMPLIACION DE PLAZO						178	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TOTAL, TIEMPO DE EJECUCION FISICA	212
TOTAL, DIAS CALENDARIO	366

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 6.5 del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 007-2013-CG/OEA, Directiva para el “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas - INFObras”.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Actividad con **secuencia funcional 0475**, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico de la Actividad con **secuencia funcional 0475**.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SABABANTIARI HACIA EL RIO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con **secuencia funcional 0475**, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC:
G101DUR
05E11P
Pag. Web
Arenco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

WILBER LARA SERRAVALLO
GERENTE GENERAL
041 099 0003